Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2009

Expte. Nº 0018/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Javier TORRES DEMIR, Supervisor de Red de RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 09 de febrero del corriente año, por razones particulares.

QUE las razones invocadas por el Ing. TORRES son atendibles, dado que su esposa se encuentra en Asunción de Paraguay con un embarazo riesgoso, que poseen un bebé de cuatro meses que requiere ser atendido y que a la vez cuenta con un familiar enfermo también en dicho país.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada en forma excepcional la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Javier TORRES DEMIR, Supervisor de Red de RECTORADO de esta Universidad, con efecto al 09 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2009.

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. TORRES que no se otorgará más plazo de licencia a partir de la fecha que finaliza dicho período.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0310-09